



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0635 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, trece de junio del dos mil veinticuatro

VISTO;

Expediente Administrativo N°0373-2024, que contiene el Informe N°0090-2024-MPO-GDS-SGECDDJ de fecha 13 de mayo de 2024, informe N°00451-2024-MPO-GDS-FRJN de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N°316-2024-MPO-GPP de fecha 12 de junio de 2024, acuerdo de concejo municipal N° 056-2024-MPO-LL de fecha 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

De lo señalado en el decreto legislativo 1440 artículo 66° que los incentivos presupuestarios son herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales.

El Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Promoción del Desarrollo Integral; donde son los gobiernos locales son los que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Con lo establecido en el numeral 5) del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – donde atribuye como función de los gobiernos locales: “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne”; Asimismo, en concordancia con el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MPO – 2019; indica que es función de la Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, “promover el equipamiento y mantenimiento de locales escolares”.

Que, mediante Expediente Administrativo N°0373-2024, que contiene el Informe N°0090-2024-MPO-GDS-SGECDDJ de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, con la finalidad de promover el deporte y generar espacios de esparcimiento se presenta la propuesta de plan de trabajo: “EQUIPAMIENTO CON IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO”;



OTUZCO

En virtud a la propuesta por el subgerente de educación, cultura, deporte y juventud, la gerencia de desarrollo social remite informe N°00451-2024-MPO-GDS-FRJN de fecha 14 de mayo de 2024 a la gerencia municipal solicitando estudio de mercado, disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acuerdo de concejo;

En tal sentido, la responsable del área de compras, en mérito al documento emitido por la gerencia de desarrollo social de la municipalidad Provincial de Otuzco, remite información de estudio de mercado para la adquisición de implementos deportivos a instituciones educativas del nivel primario y secundario de la provincia de Otuzco siendo el monto ascendente a S/30,307.50 (treinta mil trescientos siete con 50/100 soles);

Conforme al estudio de mercado presentado, mediante Informe N°316-2024-MPO-GPP, el C.P.C. Marco Fiestas Vásquez – Gerente de Planificación y Presupuesto – determina que si existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de implementos deportivos a instituciones educativas del nivel primario y secundario de la provincia de Otuzco siendo el monto ascendente a S/30,307.50 (treinta mil trescientos siete con 50/100 soles);

Que, habiéndose sometido a sesión de concejo el pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere al artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal N° 056-2024-MPO-LL de fecha 12 de junio de 2024 se aprueba la adquisición de implementos deportivos a instituciones educativas del nivel primario y secundario de la provincia de Otuzco por el monto ascendente a S/30,307.50 (treinta mil trescientos siete con 50/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la adquisición de implementos deportivos a instituciones educativas del nivel primario y secundario de la provincia de Otuzco siendo el monto ascendente a S/30,307.50 (treinta mil trescientos siete con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, su ejecución a través de la Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, gerencia de planificación y presupuesto, sub gerencia de logística y servicios generales, y demás áreas competentes de esta comuna edil.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la gerencia de desarrollo social, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal mencionado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

